



Resolución de Comisión Organizadora

No. 444-2025-CO-UNM

Lima, 24 de setiembre de 2025

Vista la Hoja Informativa No. 016-2025-UNM/VPA-DGAR de la Dirección de Gestión Académica y Registro y el acuerdo único adoptado en la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora de miércoles 24 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8 de la Ley No. 30220 Ley Universitaria reconoce la autonomía universitaria en todos sus regímenes y en el numeral 8.3 se precisa que la autonomía académica es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que mediante la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y se dispone la adecuación de su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto por la Ley No. 30220 Ley Universitaria;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 30851, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la que de conformidad con el artículo 29 de la Ley No. 30220 tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música y se designa como Presidente al doctor Wilder Santiago Braúl Gomero, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que, según se dispone en el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 253-2023-MINEDU, la Comisión Organizadora de la Universidad tiene la función de aprobar los documentos de gestión de la universidad, concordar y ratificar los planes de estudios;

Que el Artículo 40° de la Ley Universitaria dispone que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 154-2025-CO-UNM, de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba la creación de veinticinco (25) programas de estudios del nivel de pregrado de la Universidad Nacional de Música, con sus especialidades y menciones, a impartirse en la modalidad presencial en la sede y locales que se detallan en el Anexo Único; asimismo conducen a los grados académicos y títulos profesionales que se detallan en el Anexo Único de la referida resolución;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución de la Comisión Organizadora No. 161-2025-CO-UNM de fecha 21 de abril de 2025 se aprueban los veinticinco (25) planes curriculares correspondientes a los veinticinco (25) programas de estudios del nivel de pregrado de la Universidad Nacional de Música, con sus especialidades y menciones, creados mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 154-2025-CO-UNM, los cuales fueron actualizados mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.° 325-2025-CO-UNM;

Que mediante correo electrónico de la vicepresidencia académica, remitido a la Presidencia de la Comisión Organizadora con fecha 24 de setiembre de 2025, se alcanza la Hoja Informativa No. 016-2025-UNM/VPA-DGAR de la Dirección de Gestión Académica y Registro que remite una propuesta de actualización de los planes curriculares de los programas de estudios;

Que en la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha miércoles 24 de setiembre de 2025, que da lugar al Acta de Sesión Extraordinaria No. 021-2025-CO, se revisó la propuesta de actualización de los planes curriculares para los veinticinco (25) programas de estudios de pregrado, habiéndose acordado su aprobación por unanimidad;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 y sus modificatorias, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial, No. 053-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 154-2025-CO-UNM y la Resolución de la Comisión Organizadora No. 161-2025-CO-UNM; y





Resolución de Comisión Organizadora

No. 444-2025-CO-UNM

Página No. 2

Con el acuerdo único adoptado en la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora de miércoles 24 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

1° **ACTUALIZAR** los veinticinco (25) planes curriculares correspondientes a cada uno de los veinticinco (25) programas de estudios del nivel de pregrado de la Universidad Nacional de Música, con sus especialidades y menciones, los que obran como Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

2° **DEJAR** sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora No. 325-2025-CO-UNM.

3° **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica las acciones que correspondan para la aplicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA
Vicepresidente de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música